

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

100 años del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

RESOLUCIÓN AGT N° 1631 2016

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de octubre
de 2016

VISTO:

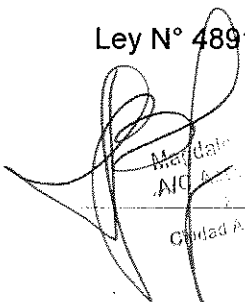
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 1.903 y su modificatoria ley N° 4.891, Expediente Administrativo N° MPT13 11/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la ley N° 1.903 y su modificatoria atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada ley.

Que mediante resolución AGT N° 582/2015, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General, Dra. Yael Bendel, se designa a la Dra. Magdalena Beatriz Giavarino, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1903, texto según Ley N° 4891.


Magdalena Beatriz Giavarino
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad institucional de velar por la protección y realización de los derechos de niñas, niños y adolescentes y de las personas que padecen afecciones en su salud mental.

Que en el año 2015 mediante Resolución AGT N° 78/2015, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación con la Asociación Conciencia, cuyo objeto – entre otros- es “la promoción de acciones tendientes a lograr el bienestar integral y el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes...”.

Que la Asociación Conciencia viene implementando el programa “Héroes de la convivencia”, que consiste en encuentros lúdicos participativos en los cuales se explicitan problemáticas vinculadas a la convivencia y se reflexiona en torno a ellas, para finalizar con la construcción de acuerdos que garanticen una mejor relación entre pares y el cumplimiento de derechos con miras a una resolución pacífica de conflictos.

Que teniendo en cuenta la creciente problemática de violencia entre pares en las escuelas y con el objeto de aportar herramientas que faciliten su prevención y erradicación, desde la Secretaria de Política Institucional se vienen implementando acciones de promoción de derechos y buenas prácticas en escuelas de gestión pública y privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Cláusula Segunda del Convenio Marco de Cooperación con la Asociación Conciencia establece que las actividades a instrumentarse en el marco de dicho Convenio serán precisadas a través de Protocolos Adicionales, los que se suscribirán a tal efecto y se consideraran parte integrante del mencionado Convenio.

Que en ese orden de ideas, se elaboró un Proyecto de Protocolo Adicional, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en el cual la Asociación Conciencia se compromete a elaborar, adaptar e implementar los contenidos y materiales necesarios para el dictado del programa “HEROES DE LA CONVIVENCIA” a las pautas en él definidas, mientras que el Ministerio Público Tutelar, asume la obligación de elaborar el cronograma de escuelas primarias y/o secundarias de



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

gestión pública o privada destinatarias del programa. También se definen las pautas que deben seguir las partes en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones y se deja constancia que el protocolo adicional no genera erogación presupuestaria entre las partes.

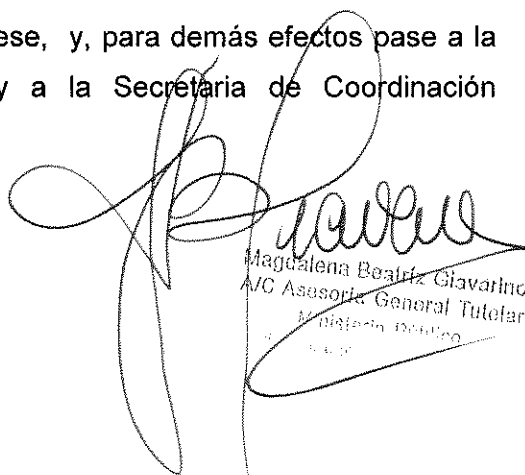
Que ha tomado intervención la Dirección de Despacho Legal y Técnica en el ámbito de su competencia.

Por ello y de conformidad con las atribuciones conferidas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1.903 y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el Proyecto de Protocolo Adicional número Uno entre la Asociación Conciencia y el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y, para demás efectos pase a la Secretaría General de Política Institucional y a la Secretaría de Coordinación Administrativa.

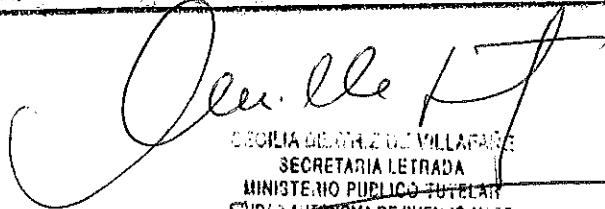

Magdalena Beatriz Giavarino
AG Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. Nº 163/16 Tº XVII Fº 383-385 FECHA 25-10-16



CECILIA GONZÁLEZ DE VILLAFÁÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTORAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Política Institucional

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

PROTOCOLO ADICIONAL N°1 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR Y LA ASOCIACIÓN CONCIENCIA

Entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en la calle Perú 143 piso 10 CABA, representada en este acto por la señora Asesora General Tutelar, Dra. Magdalena Beatriz Giavarino, que mediante resolución AGT N° 582/2015, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General, Dra. Yael Bendel, fue designada, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1903, texto según Ley N° 4891 en adelante El MINISTERIO, y la Asociación Conciencia con domicilio en la calle Tucumán 731 1 A CABA, representada en este acto por su Presidente, Magdalena Lacroze en adelante la ASOCIACIÓN, convienen en celebrar el presente Protocolo Adicional, en adelante el PROTOCOLO, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente PROTOCOLO es desarrollar e implementar el programa HEROES DE LA CONVIVENCIA a través de encuentros lúdicos participativos donde se explicitan problemáticas vinculadas a la convivencia, se reflexiona en torno a ellas y se aprenden recursos para la resolución pacífica de conflictos.

SEGUNDA: El programa se llevará a cabo en escuelas primarias y secundarias de gestión pública o privada con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

TERCERA: La ASOCIACIÓN asume la obligación de elaborar, adaptar e implementar los contenidos y materiales necesarios para el dictado del programa HEROES DE LA CONVIVENCIA a las pautas definidas en el presente PROTOCOLO



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 10° piso. (CP 1079) Tel.: 5297-8030/8032 · sgpi@jusbares.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Política Institucional

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

CUARTA: El MINISTERIO asume la obligación de elaborar el cronograma de escuelas primarias y/o secundarias de gestión pública o privada destinatarias del programa conforme las pautas definidas en el presente PROCOTOLO.

QUINTA Las partes acuerdan las siguientes pautas de implementación:

- 1 Cronograma:
 - a. Primera etapa-Prueba Piloto, en 2 (dos) escuelas primarias de gestión pública o privada en el período comprendido entre la firma del presente PROTOCOLO y la finalización del ciclo lectivo 2016.
 - b. Segunda etapa, en 8 (ocho) escuelas primarias y/o secundarias de gestión pública o privada durante el ciclo lectivo correspondiente al año 2017.
- 2 Metodología: El programa HEROES DE LA CONVIVENCIA se dictará en un solo encuentro por cada grado de 4 a 7 en escuelas primarias y 1^{er} y 2^{do} año en escuelas secundarias de gestión pública o privada.

SEXTA El presente PROTOCOLO no producirá por si erogación presupuestaria entre las partes. Siendo parte integrante del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR Y LA ASOCIACIÓN CONCIENCIA –cláusula segunda, firmado el 17 de marzo de 2015 y aprobado mediante resolución AGT n° 78/2015- las condiciones y obligaciones en el establecidas mantienen su vigencia.-----



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 10° piso. (CP 1079) Tel.: 5297-8030/8032 · sgpi@jusbaire.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar
